

# Digital Business Hub /GRANADA

BASES REGULADORAS DE LA  
CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL  
PROGRAMA GRANADA DIGITAL BUSINESS  
HUB DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE  
GRANADA



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**

Fundación INCYDE



## INDICE

1. Contexto .....	3
2. Entidad convocante .....	4
3. Objeto.....	4
4. Descripción del Granada Digital Business Hub .....	6
5. Requisitos de los beneficiarios .....	9
6. Descripción de las ayudas.....	10
7. Presentación de solicitudes .....	13
8. Subsanación .....	14
9. Procedimiento de concesión, criterios de selección y resolución.....	15
10. Tramitación .....	19
11. Obligaciones de los beneficiarios .....	19
12. Régimen jurídico .....	21
13. Propiedad industrial y/o intelectual .....	22
14. Confidencialidad .....	23
15. Información y publicidad .....	23
16. Protección de datos personales .....	25



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

## 1. Contexto

Granada Digital Business Hub está diseñado como un espacio de coworking y apoyo empresarial en un sentido amplio que pretende avanzar en la digitalización de las empresas granadinas.

El proyecto, concebido por la Cámara de Comercio de Granada fue presentado a la convocatoria para la selección y desarrollo de proyectos de infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales publicada por la Fundación Incyde el 18 de enero de 2019.

Según resolución de la Fundación Incyde de 10 de abril de 2019, el Proyecto presentado por la Cámara de Granada, resulta beneficiario de la ayuda solicitada, adjudicándosele una subvención de 720.000€ para una inversión de 900.000€.

A finales de 2019 se formalizan sendos convenios con Fundación Incyde y con la Cámara de Comercio de España, Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España POPE cofinanciado por FEDER 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de ejecución de 19.12.2017, C (2017) 8950 final.

Entre las actuaciones previstas en el marco del citado Programa Operativo se contempla el Proyecto Coworking/Hub Digitales (en lo sucesivo, el Proyecto “coworking digitales” o “coworking/Hub Digitales” o el “Proyecto”), en cuyo desarrollo interviene la Cámara de Comercio de España como entidad de selección, control y verificación, en su condición de Organismo Intermedio del Programa Operativo. Este Proyecto está incluido en el Objetivo Específico OE. 3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a la financiación y a los servicios de apoyo avanzado, Prioridad de inversión 3a Fomento del espíritu emprendedor del Objetivo temático OT3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”.

El inicio de la pandemia en 2020, paralizó la ejecución del proyecto Granada Digital Business Hub que pudo retomarse en 2021 con un proceso de búsqueda de la ubicación idónea para el coworking, proceso que ha concluido en 2022 con la compra por parte de la Cámara de Comercio de Granada del emblemático Edificio Ronda 97 con la finalidad de convertirlo en el coworking Granada Digital Business Hub afecto a este proyecto.

**Digital  
Business  
Hub**  
/GRANADA



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

Una vez se cuenta con el espacio idóneo y se ha procedido a su adecuación y equipamiento, se publica la presente convocatoria con el objeto de poner en funcionamiento el Edificio de coworking y desarrollar todas las actuaciones previstas en el programa Granada Digital Business Hub objeto de cofinanciación por parte de FEDER.

## 2. Entidad convocante

La entidad que lidera y gestiona la presente convocatoria es La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio de Granada” o la “Cámara”), Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

## 3. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer los requisitos y criterios que deberán cumplir los potenciales beneficiarios para acceder a los servicios del espacio Granada Digital Business Hub así como las condiciones que regirán la selección de empresas y emprendedores y el acceso y uso de los espacios del Granada Digital Business Hub, así como las obligaciones que habrán de cumplir las empresas y emprendedores que resulten beneficiarios.

En la convocatoria se establecen 2 líneas diferenciadas.

### 1. Nuevos proyectos empresariales vinculados al mundo digital

Podrán participar todas aquellas personas físicas que de manera individual o en grupo tengan en desarrollo una idea de negocio válido y viable vinculado de alguna forma al mundo digital: bien a través de su propuesta de valor, de su modelo de negocio y/o de sus canales de relación con los clientes.

Podrán participar personas con nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea siempre que la actividad se realice en Granada o tenga un impacto claro y directo en la



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

economía de la provincia.

## 2. Proyectos de digitalización de negocios ya existentes

Podrán participar todas aquellas PYMES o autónomos ya constituidos a la fecha de presentación de la solicitud e independientemente de su antigüedad o madurez, que presenten un plan de digitalización que aporte valor al mercado y a la provincia de Granada.

En cada línea el beneficiario recibirá un plan de negocio y/o digitalización personalizado adaptado al estado de desarrollo y necesidades específicas de su actividad o empresa. Además, podrán solicitar las siguientes ayudas:

- Alojamiento en espacio coworking (emprendedores o empresas) en puesto itinerante– Mínimo de 1 hasta Máximo 3 meses prorrogable a 6 bajo demanda y según disponibilidad.
- Alojamiento en oficina abierta (máximo 4 puestos fijos) solo empresas ya constituidas – Mínimo 1 hasta máximo de 6 meses, prorrogables a 12 meses bajo demanda y según disponibilidad.
- Uso de espacios para desarrollo de plan personalizado – Bajo reserva previa sujeta a disponibilidad.
  - Sala de formación con equipamiento multimedia – Medio día (mañana o tarde)-
  - Sala de reuniones con equipamiento multimedia para videoconferencias.
  - Laboratorio de ideas
- Uso de materiales para investigación/prototipado para desarrollo de plan personalizado – Reserva por horas, con un mínimo de una hora y un máximo de 5 horas.
  - Impresora 3D (No se incluyen los consumibles de la impresora, y los usuarios que la vayan a usar tendrán que traer sus propios consumibles del material específico que se adapte a las necesidades de su proyecto)
  - Drones profesionales de última generación.
  - Gafas realidad virtual
- Uso de servicios de apoyo a la digitalización para puesta en marcha de plan personalizado



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

- Servicios de hosting y mantenimiento web gratuito – 6 meses
- Servicio de comunicación web y marketing digital
- Licencia herramientas empresariales cloud.

#### 4. Descripción del Granada Digital Business Hub

El Granada Digital Business Hub responde a la idea de la Cámara de Comercio de Granada de contar con un centro de referencia en Granada, concebido como centro de recursos tecnológicos para la economía digital, que ofrezca tanto a emprendedores como a pymes y micropymes ya creadas las necesarias oportunidades de adaptación de su negocio a las exigencias de la economía digital actual en términos de espacio físico, herramientas tecnológicas y asesoramiento y apoyo técnico para su acceso y consolidación en un mercado global marcado por una revolución digital sin precedentes y que impone a las empresas un ritmo vertiginoso de innovación y adaptación constante a nuevas tecnologías y soluciones digitales.

El proyecto Granada Digital Business Hub, contando con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se ha materializado en la adquisición y adecuación como coworking digital del emblemático edificio Ronda 97, situado en el centro neurálgico de la ciudad, en Camino de Ronda entre las estaciones de metro de Méndez Nuñez y Recogidas. El Edificio, convertido en el Granada Digital Business Hub cuenta con el siguiente equipamiento:

- 20 puestos de trabajo para emprendedores, distribuidos de tal manera que favorezcan el intercambio y las sinergias entre los mismos. Cada puesto de trabajo está equipado con un ordenador portátil con procesador de última generación que permita trabajar con el software necesario para dar soporte a la actividad propia de la empresa.
- 10 oficinas para PYMES con varios trabajadores dotadas cada una con mobiliario de hasta 4 puestos (adaptable según las necesidades de cada empresa) y con un equipo informático completo por oficina.
- Conexión por fibra óptica de última generación que asegure el caudal de datos necesario para toda la actividad diaria del centro a pleno rendimiento.



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

- Acceso gratuito de todos los usuarios del Granada Digital Business Hub a un paquete de herramientas empresariales cloud que les faciliten la gestión de su negocio de una manera totalmente digitalizada, incluyendo:
  - Software de facturación
  - Software de contabilidad
  - Software de gestión
  - Software de análisis de Big data
- Servicio de hosting y mantenimiento web gratuito para todas las empresas y emprendedores del coworking. La Cámara realizará la selección de qué empresa será la proveedora de estos servicios al coworking de entre las numerosas empresas que los ofrecen.
- Servicio de Comunicación web y marketing digital gratuito para todas las empresas y emprendedores durante su estancia en el espacio Granada Digital Business Hub.
- Sala de impresión con 2 impresoras multifunción y 1 impresora 3 D a disposición de todos los usuarios
- Laboratorio de Ideas en el que los emprendedores y empresarios podrán diseñar y prototipar nuevas líneas de negocio y productos, para lo cual el laboratorio contará con:
  - Pantalla Smart TV
  - Ordenador de última generación con pantalla retina y equipado con los distintos programas de software de diseño.
  - 2 Drones que permitan prototipado y actividades vinculadas a análisis de mercados.
  - 6 Tablet que permitan el trabajo con demos durante el desarrollo de App móviles
- 1 Sala de reuniones equipada con pantalla y equipo de megafonía para la realización de videoconferencias
- 1 Sala de formación y polivalente con capacidad de 30 personas que cuente con:
  - ▪ Pantalla Smart TV
  - ▪ Pizarra digital
  - ▪ Equipo de proyección audiovisual



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

- Un espacio office para los usuarios con mesa de comedor, microondas, nevera y máquinas de vending, así como sillones de descanso y aquellos elementos que se estimen necesario para el necesario relax y descanso de los emprendedores en aras a una mejor eficiencia y productividad de sus horas de trabajo en el centro.

El proyecto Granada Digital Business Hub no se limita a la creación y puesta en marcha de un espacio físico dotado de recursos tecnológicos, sino que va acompañado de un Plan global de actuación para la transformación digital de las Empresas de Granada. Bajo la premisa de que la mera digitalización de la empresa no es suficiente per se para conseguir mejoras de competitividad de las empresas, la transformación digital debe entenderse como un proceso más amplio que incluya la innovación como parte de ese proceso. Por tanto, el plan global de actuación de cada una de las empresas que propone la Cámara de Comercio de Granada, tendrá un valor añadido en tanto en cuanto ofrecerá servicios no solo de apoyo a la digitalización, sino también a la innovación como filosofía de empresa y a la internacionalización, tratado de que estas tres variables vayan íntimamente relacionadas.

Todos estos servicios serán ofrecidos de manera totalmente gratuita a las empresas usuarias del coworking a través de la subvención de FEDER y de la cofinanciación con fondos propios de la Cámara de Comercio. La Cámara tratará de optimizar la prestación de los servicios estableciendo sinergias con los distintos programas de asesoramiento y apoyo a la PYME que ejecuta anualmente dentro de su actividad cameral. Estas sinergias permitirán maximizar la prestación de servicios y el número de beneficiarios finales de los mismos.

Por lo tanto, los servicios que se ofrecen en el Granada Digital Business Hub y que irán integrados, en mayor o menor medida según las necesidades de cada empresa, en el Plan global de actuación y en la hoja de ruta que lo concrete de cada empresa usuaria del coworking, serán los siguientes:

- Servicios de apoyo a la competitividad
- Servicio de acompañamiento a la transformación digital
- Servicio de observatorio
- Servicio de consultoría de negocio y marketing digital

**Digital  
Business  
Hub**  
/GRANADA





UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

- Servicio de apoyo a la búsqueda de financiación
- Servicio de captación y apoyo a la escalabilidad
- Servicio de apoyo a la internacionalización
- Servicio de apoyo a emprendedores digitales
- Servicio de fomento y desarrollo de la innovación

Estos servicios se llevarán a cabo en los términos descritos y comprometidos en el Documento Criterios de Selección CS002 incluido en la propuesta presentada en la solicitud de subvención, si bien recalendarizados al nuevo cronograma de actuación previsto.

## 5. Requisitos de los beneficiarios

Podrán beneficiarse de los servicios del Granada Digital Business Hub, tanto empresas y autónomos ya constituidos como emprendedores o grupos de emprendedores que aún no cuenten con forma jurídica, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- **Empresas ya constituidas, sea cual sea su forma jurídica y personas en alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.**
  - Para las empresas es requisito imprescindible contar con la condición de PYME según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014
  - Estar dada de alta en el censo IAE, siendo válida la inscripción en cualquiera de los epígrafes del mismo a excepción de aquellas empresas que operen en los sectores de pesca, acuicultura, carbón, y producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del TFUE
  - Las empresas podrán estar ubicadas en cualquier parte de Europa, siempre y cuando la puesta en marcha del plan de digitalización suponga el establecimiento de la compañía o de una filial en la provincia de Granada y genere un impacto positivo en términos de empleo y desarrollo económico para la provincia.



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la seguridad social
  - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
  - Cumplir con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013) (La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000euros o a 100.000euros en el caso de las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales).
- **Emprendedores que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un periodo de 6 meses desde la concesión de participación en el Granada Digital Business Hub.**
- Las personas físicas deberán ser mayores de edad y tener capacidad legal para obligarse.
  - No encontrarse inhabilitado por cualquier circunstancia para el ejercicio de la actividad.
  - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la seguridad social
  - Hallarse desarrollando el plan de negocio de un proyecto o idea empresarial innovadora y vinculada al ámbito digital y que cumpla con los requisitos mínimos de viabilidad establecidos en el apartado 9 de la presente convocatoria.

## 6. Descripción de las ayudas

La subvención concedida a los beneficiarios en la correspondiente resolución de concesión, tienen **carácter de pago en especie de los siguientes conceptos**, dependiendo de la línea y ayudas solicitadas:

- Ocupación del puesto de coworking en el Edificio Granada Digital Business Hub ubicado en Camino de Ronda 97 (valor mensual)
  - Con uso de equipo informático – 220€ /mes
  - Sin uso de equipo informático – 180€/mes

**Digital  
Business  
Hub**  
/GRANADA



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

Estas cantidades incluyen los gastos de limpieza, internet y los gastos comunes (luz, agua, climatización, seguridad, recepción, etc.)

El alojamiento incluye el acceso ilimitado a la sala office y comedor y el acceso preferente al resto de las salas bajo demanda expresa y disponibilidad para poder ordenar el uso de las mismas por todos los beneficiarios que lo soliciten.

- Ocupación de oficina abierta en el Edificio Granada Digital Business Hub ubicado en Camino de Ronda 97,
  - Con uso de equipo informático – 350€ /mes
  - Sin uso de equipo informático – 220€/mes

Estas cantidades incluyen los gastos de limpieza, internet y los gastos comunes (luz, agua, climatización, seguridad, recepción, etc.)

El alojamiento incluye el acceso ilimitado a la sala office y comedor y el acceso preferente al resto de las salas bajo demanda expresa y disponibilidad para poder ordenar el uso de las mismas por todos los beneficiarios que lo soliciten.

- Uso de espacios comunes (siempre bajo demanda previa y sujeto a disponibilidad)
  - Sala de formación – 30€/hora (mínimo de uso de 2 horas y máximo de 8 horas diarias)
  - Sala de reuniones – 20€/hora (mínimo de uso de 1 hora y máximo de 4 horas / día)
  - Laboratorio de ideas – 10 €/hora (mínimo de uso de 1 hora y máximo de 4 horas / día)  
(El uso del equipamiento se considera de manera separada.)
- Uso de equipamiento tecnológico del Laboratorio de ideas (siempre bajo demanda previa y sujeto a disponibilidad)
  - Drones profesionales de última generación – 70€/ hora de uso
  - Impresora 3D (Sin incluir consumibles )– 60€/ hora de impresión
  - Gafas de realidad aumentada - 30€/ hora de uso
- Servicio de hosting y mantenimiento web (restauración de copias de seguridad, control seguridad SSL y firewall y soporte técnico )- 15 €/mes
- Servicio básico de comunicación web y marketing digital - 300€/mes

**Digital  
Business  
Hub**  
/GRANADA



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

- Licencia de uso software facturación A3facturago – 10€/mes
- Licencia de uso software contabilidad A3innuvapymes – 20€ mes
- Licencia de uso software big data Nucleoo – 200€/mes
- Coste de realización del plan de empresa y/o plan de digitalización que recibirá cada uno de los beneficiarios. – 1.200€
- Coste del asesoramiento, asistencia técnica y formación individualizada que podrán recibir los beneficiarios que lo deseen. – 30€ hora de asesoramiento individualizado recibido

A estos precios se aplicarán los impuestos y tasas que correspondan según la tipología de servicio recibido.

**Estos precios reflejan los precios de mercado equivalentes a efectos de cuantificación de la subvención, pero los servicios serán totalmente gratuitos para los beneficiarios gracias a la cofinanciación del coworking Granada Digital Business Hub por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.**

A efectos de evidenciar la subvención recibida en especie, todas las personas y entidades que hagan uso del coworking recibirán mensualmente una factura por el valor de los servicios consumidos (ocupación de espacio, que incluye el uso de servicios comunes, o uso de equipamiento), factura que quedará bonificada por la Cámara de comercio y que no deberán pagar, pero que podrán tramitar a efectos de desgravación de IVA o de justificación de la subvención recibida donde corresponda.

**Los periodos de ocupación que se establecerán en la resolución serán de 3 meses**, tanto para el uso de los espacios de coworking como para las oficinas.

Finalizado el periodo, **la ocupación podrá prorrogarse previa solicitud** del beneficiario, **por periodos de un mes** y siempre que exista en ese momento disponibilidad por no haber otros nuevos proyectos o empresas que soliciten el uso de los espacios. Tendrán siempre prioridad el acceso de empresas y/o emprendedores nuevos al programa sobre la prórroga de periodos de uso.

En cualquier caso, la prórroga podrá realizarse por un máximo de 6 meses adicionales a los 6 meses iniciales de uso, completando cada empresa un periodo máximo de estancia de 1 año.

La demanda determinará también la posibilidad de ofrecer puestos de coworking a empresas si la demanda de oficinas fuese mayor y hubiese puestos disponibles.

**Digital  
Business  
Hub**  
/GRANADA



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

La gratuidad de los servicios ofrecidos por el Granada Digital Business Hub se mantendrá durante la vigencia del proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hasta el 30/06/2023. A partir de esta fecha, el coworking continuará su actividad con unas nuevas condiciones económicas que serán informadas con antelación suficiente a todos los interesados.

El coworking tendrá un horario delimitado de uso, que inicialmente se establece de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas

Este horario podrá modificarse en función de las demandas y necesidades de las empresas y emprendedores alojados valorándose también la posibilidad de abrir los sábados por la mañana. En cualquier caso, cualquier variación en el horario será comunicada con tiempo suficiente a los beneficiarios.

## 7. Presentación de solicitudes

### **Forma de presentación:**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a [gestion@digitalbusinesshub.es](mailto:gestion@digitalbusinesshub.es) incluyendo como archivos adjuntos toda la documentación que se relaciona a continuación. Las solicitudes recibidas por correo serán registradas en el Registro Oficial de la Cámara de Comercio por estricto orden de entrada, atendiendo a la fecha de recepción de los correos.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de manera presencial en el Registro de la Cámara de Comercio en la Calle Luis Amador, 26 18014 de Granada en horario de 9:00 a 14 horas.

Para determinar el orden de llegada de las solicitudes se atenderá al Registro Oficial de la Cámara de Comercio, en el que quedarán reflejadas las solicitudes recibidas por ambas vías.

**No se admitirán solicitudes presentadas por cualquier otro medio distinto de los anteriores.**

### **Plazo de presentación:**

Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de Junio de 2023 a las 14:00 horas.



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

### Documentación

- Modelo de solicitud (Anexo I)

#### **Personas físicas**

- Copia escaneada del DNI (personas físicas)
- Vida laboral
- CV
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo II)
- Memoria de la idea de negocio en la que se deberá explicar la actividad a desarrollar, la conexión de la idea con el mundo digital y la innovación que aporta al mercado, estado de desarrollo de la idea, el mercado al que se dirige, los clientes/proveedores y la previsión de resultados. Se admitirán memorias presentadas en español y/o inglés

#### **Personas jurídicas:**

- Copia escaneada del CIF, DNI representante legal y poder de representación (personas jurídicas)
- Declaración censal (modelo 036 o 037)
- Certificados de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda
- Memoria explicativa de la idea o proyecto de digitalización a desarrollar por la empresa. Se admitirán memorias presentadas en español y/o inglés
- Memoria descriptiva resumida de los servicios y actividades prestadas por la empresa desde su constitución

## 8. Subsanación

Si la solicitud y/o documentación aportada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que, en el plazo de 5 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. Procedimiento de concesión, criterios de selección y resolución

Las solicitudes se atenderán por estricto orden de llegada, y serán evaluadas mediante un proceso abierto de estudio y autorización en el que el equipo técnico de la Cámara de Comercio comprobará que los solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 5 de la presente convocatoria y que los proyectos de negocio y/o digitalización cumplen unos requisitos mínimos de viabilidad:

Estos requisitos son los siguientes:

### Para nuevas ideas de negocio vinculadas al mundo digital:

Los proyectos serán valorados en base a los siguientes criterios:

- Idea de negocio: Puntuación máxima **30 puntos**. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50 % para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable.  
Indicadores:
  - Viabilidad del proyecto - Se considerará que son proyectos viables, aquellos que sea posible llevarlos a cabo en condiciones de seguridad, con la tecnología disponible y con criterios básicos de rentabilidad económica
  - Idea de negocio vinculada al espacio digital bien a través de su propuesta de valor, de su modelo de negocio y/o de sus canales de relación con los clientes.
  - Impacto potencial en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada
  - Generación de nuevos puestos de trabajo y empresas a partir de la puesta en marcha del proyecto.
  - Coherencia de la idea de negocio con los objetivos de desarrollo sostenible,
  - Grado de maduración del proyecto.
  - Estrategia de financiación del proyecto (autofinanciación).
  - Capacidad de crear redes o interrelaciones con otros negocios
  - Economía Circular, proyectos que contemplen el aprovechamiento de subproductos o residuos
  - Grado de respuesta o de transferencia del proyecto a la sociedad.
- La capacidad técnica y profesional de los promotores será valorada dentro de este apartado con un máximo de **20 puntos**.



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

Indicadores:

- Nivel formativo.
- Experiencia y trayectoria profesional.
- Conocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto.

➤ El sector en que se desarrolle la actividad empresarial: Siendo prioritarias las actividades enmarcadas en los siguientes ámbitos, **20 puntos:**

- Servicios relacionados con Inteligencia artificial y cualquier aspecto de sistemas de computación
- Servicios de investigación y desarrollo en cualquier ámbito.
- Procesos y herramientas de eficiencia energética y sostenibilidad
- Servicios turísticos de alto valor añadido
- Servicios relacionados con la atención a los distintos grupos de la ciudadanía (menores, jóvenes, mayores, dependientes,...), las actividades saludables y deportivas, las actividades culturales y de ocio, los servicios de comunicación y transporte.

➤ Solicitantes pertenecientes a colectivos de atención preferente: 15 puntos.

- Personas desempleadas de más de doce meses, 5 puntos.
- Personas con discapacidad superior al 33 %, 5 puntos.
- Mujeres con necesidades especiales, 5 puntos.

➤ Proyectos socialmente responsables – 10 puntos

- servicios o ideas de negocio novedosas en la provincia y que tengan un claro impacto social especialmente en colectivos más desfavorecidos
- impacto de género
- economía social, sostenibilidad, eco-bio,....

➤ Proyectos que planteen propuestas de dinamización del Granada Digital Business Hub: - 5 puntos.

Se considerará en este aspecto la prestación de servicios que aporten valor añadido al resto de beneficiarios:

**Digital  
Business  
Hub**  
/GRANADA



**Para obtener una resolución favorable o poder ser incluido en la bolsa de solicitantes en espera será necesario un mínimo de 50 puntos.**

**Para nuevas ideas de negocio y/o procesos de digitalización de empresas ya existentes:**

- Idea de negocio : Puntuación máxima **30 puntos**. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50 % para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable.  
Indicadores:
  - Viabilidad del proyecto - Se considerará que son proyectos viables, aquellos que sea posible llevarlos a cabo en condiciones de seguridad, con la tecnología disponible y con criterios básicos de rentabilidad económica
  - Prestación de servicios o modelo de la línea de negocio eminentemente digital
  - Grado de maduración del proyecto.
  - Estrategia de financiación del proyecto (autofinanciación).
  - Capacidad de crear redes o interrelaciones con otros negocios
  
- La solvencia técnica y profesional de la empresa proponente será valorada dentro de este apartado con un máximo de **20 puntos**.  
La solvencia técnica se acreditará mediante una memoria descriptiva resumida de los servicios y actividades prestadas por la empresa desde su constitución.
  
- El sector en que se desarrolle la actividad empresarial: Siendo prioritarias las actividades o ideas de negocio que impliquen procesos de digitalización en los sectores más tradicionales - **20 puntos**:
  - Comercio de proximidad
  - Establecimientos de hostelería y restauración
  - Servicios turísticos tradicionales
  - Servicios de atención sociosanitaria y atención domiciliaria a mayores
  - Servicios de consultoría, formación, asesoría y profesionales independientes en general.

- Impacto de la idea de negocio en el desarrollo socioeconómico y el empleo de Granada : 15 puntos.
  - Generación de nuevos puestos de trabajo en la provincia de Granada
  - Grado de respuesta o de transferencia del proyecto a la sociedad granadina.
  
- Proyectos socialmente responsables – 10 puntos
  - Ideas vinculadas a la consecución de los ODS
  - Ideas de negocio vinculadas a la economía circular
  - Ideas de negocio que reviertan en una mejora sustancial para colectivos vulnerables
  
- Proyectos que planteen propuestas de dinamización del Granada Digital Business Hub: - 5 puntos.

Durante todo el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos el equipo técnico podrá requerir a los candidatos información adicional y solicitar la realización de entrevistas presenciales o virtuales para aclarar términos de cara a la determinación de la viabilidad o no del proyecto presentado.

Las solicitudes que sean válidas y cumplan con todos los requisitos establecidos, serán aceptadas a través de la correspondiente Resolución de admisión al programa que será comunicada por correo electrónico al beneficiario en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud. Todas las solicitudes que se reciban serán revisadas y evaluadas y en el caso de que se reciban más solicitudes de la capacidad que tenga el coworking, las solicitudes que sean válidas (cumplan los requisitos de los apartados 5 y 9) pasarán, siguiendo estrictamente el orden de llegada, a una bolsa solicitudes en espera que irán accediendo al programa conforme los beneficiarios anteriores completen el plazo de estancia de 3 meses o si se produce la baja del programa de alguno de los beneficiarios.

La Cámara publicará mensualmente en su página web [www.camaragranada.org](http://www.camaragranada.org) y en [www.digitalbusinesshub.es](http://www.digitalbusinesshub.es) resoluciones de admisión grupales de los beneficiarios que tendrán valor informativo de cara a la transparencia, dando cuenta de la ocupación en cada momento de los espacios del coworking, pero que no afectarán a la validez en cuanto a plazos de las resoluciones individualizadas de admisión al programa emitidas para cada beneficiario.

## 10. Tramitación

Una vez emitida resolución favorable de admisión y comunicada al beneficiario, éste tendrá un plazo de 3 días hábiles para aceptar la resolución mediante la firma de un Convenio de participación en el programa entre el beneficiario y la Cámara de Comercio de Granada.

En dicho Convenio, se establecerán las condiciones de participación en el programa, las condiciones de uso del espacio coworking Granada Digital Business Hub y todas las obligaciones que se relacionan en el apartado 12 de esta convocatoria.

En el momento de la firma del convenio de participación, que será en todo caso posterior al momento de solicitud, los beneficiarios, tanto personas físicas como jurídicas, deberán encontrarse igualmente al corriente de sus obligaciones tributarias como de seguridad social.

Una vez firmado el convenio por la empresa y por la Cámara, se pone en marcha la participación en el programa, en que la empresa o emprendedor podrá hacer uso del espacio coworking y al mismo tiempo desarrollar y poner en marcha su plan de negocio o de digitalización.

En todo momento, el beneficiario estará tutorizado y monitorizado por los técnicos del equipo de Cámara Granada.

Una vez completado el plazo establecido, los beneficiarios deberán presentar una memoria justificativa de la implantación efectiva de su plan de negocio y/o de digitalización y los resultados obtenidos.

Asimismo, todos los beneficiarios, quedan obligados a completar, a la finalización de su participación los documentos de evaluación correspondientes del programa, así como toda la documentación justificativa de la realización de las actuaciones y por tanto de la percepción de la ayuda que le sea requerida por el equipo técnico.

## 11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a aceptar y cumplir las presentes bases del programa y garantizar que la información facilitada en la solicitud es veraz y precisa.



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

Tras la firma del convenio de participación referido en el apartado 10. Los beneficiarios quedan obligados a cumplir las siguientes estipulaciones recogidas en el convenio:

- Proporcionar la información necesaria para la realización del plan de negocio/ digitalización por parte del equipo técnico de la Cámara.
- Implicarse activamente en la puesta en marcha del plan de negocio/digitalización.
- Ocupar los espacios y hacer uso de los mismos respetando el sistema de control de accesos que se establezca. La ocupación deberá ser regular en el tiempo y la ausencia injustificada por más de una semana dará lugar a la pérdida de la ayuda y la disposición del espacio para otros beneficiarios.
- Comunicar al equipo técnico la ausencia por un periodo prolongado de los espacios, y cualquier circunstancia que afecte al desarrollo y/o consecución del plan de negocio/digitalización diseñado.
- Hacer un uso responsable de los espacios del coworking y zonas comunes, respetando los horarios establecidos, desarrollando actividades acordes al fin para el que se cedieron y manteniendo en buen estado de limpieza los espacios y el mobiliario.
- Atenerse de una personalización de los espacios y mobiliario que no sea acorde a la imagen de conjunto del coworking. Se debe respetar tanto la imagen y el diseño de los interiores del coworking como la decoración del mismo.
- Reparar los daños producidos por si mismo o por las personas a su cargo o que le visiten expresamente.
- Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones sobre seguridad y vigilancia
- Hacer buen uso y no generar confusión en cuanto a la relación de la empresa con el Granada Digital Business Hub.
- Cooperar con el equipo técnico del programa mostrando una adecuada disposición para la recepción de los servicios y la obtención del máximo aprovechamiento.
- Asistir a las reuniones programadas con el equipo técnico para el desarrollo del plan de negocio y/o digitalización
- Asistir a los talleres y actividades formativas desarrolladas en el programa que se determine por el equipo técnico que sean necesarias para adquirir competencias y conocimientos útiles para los beneficiarios.



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

- Contestar a cualquier requerimiento o solicitud de información que el equipo de trabajo del programa, la Cámara de Comercio de Granada, la Cámara de Comercio de España o la Fundación Incyde así como las entidades de control y auditoría del programa le soliciten, referente a su participación en el programa.
- Cumplir con las obligaciones contables y fiscales que puedan derivarse de la percepción de la subvención en especie que implica el programa.
- Cumplir con cuantas obligaciones se deriven de la normativa que afecta a la cofinanciación por el FEDER de las ayudas en especie objeto de esta convocatoria.
- Colaborar con el desarrollo del programa Granada Digital Business Hub ofreciendo su valoración cuando sea necesario y contribuyendo a la difusión de las actividades realizadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación al programa, pueda efectuar el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes – autonómicos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

## 12. Régimen jurídico

La concesión de las ayudas en especie del programa se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La presentación de solicitud de participación según lo dispuesto en el apartado 6 de esta convocatoria, supone la aceptación incondicional de estas bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas por la Cámara de Comercio de Granada.

La Cámara se reserva el derecho de modificar o anular en cualquier momento las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases y condiciones o en su caso, anulación definitiva, a través de la web de la corporación [www.camaragranada.org](http://www.camaragranada.org) y de la web del programa [www.digitalbusinesshub.es](http://www.digitalbusinesshub.es)

Asimismo, son de aplicación al programa, en la medida en que las actuaciones son cofinanciadas con fondos FEDER de la Unión Europea, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE

Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y a la Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas a dichos Fondos y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo; y el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objeto de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1080/2006, así como las normas comunitarias aplicables en cada caso y las normas adicionales de desarrollo o transposición de aquellas.

En lo no contemplado en las presentes bases ni en la normativa comunitaria anteriormente citada, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

### 13. Propiedad industrial y/o intelectual

Los solicitantes están obligados a basar sus proyectos en trabajos originales de los que deberán ser autores y titulares de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos,...). En caso contrario, los derechos de propiedad de terceros con los que se cuente deberán estar claramente identificados en la solicitud.

La responsabilidad de cumplir con los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, recae directamente sobre cada participante, no estando la Cámara de Granada obligada a verificar la autenticidad de la propiedad de los productos o servicios que se prevea desarrollar y cualquier problema derivado de reclamaciones de terceros que se puedan producir como resultado de la ejecución de los proyectos será responsabilidad únicamente de los beneficiarios que los desarrollan

Todos los derechos de propiedad que se generen como resultado del desarrollo de los proyectos de los beneficiarios pertenecen a estos beneficiarios, siendo estos los únicos propietarios. La participación en el programa no supone concesión alguna a la Cámara de Granada de derechos de propiedad intelectual y/o industrial

## 14. Confidencialidad

La Cámara de Comercio de Granada garantiza la rotal confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados a la convocatoria. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de loa autores y será tratada con confidencialidad. A todos los efectos, la solicitud de participación, tendrá la consideración de compromiso de confidencialidad entre las partes firmantes.

En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y las características generales de los proyectos participantes que los titulares determinen como necesarios para obtener notoriedad pública, así como los nombres de los adjudicatarios de los espacios de coworking y oficinas y sus proyectos, que podrán ser publicados por los medios que la Cámara considere adecuados.

En concreto,

## 15. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Granada Digital Business Hub, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio de Granada, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad tanto a la Fundación Incyde INCYDE como Organismo con Senda

Financiera del FEDER, como a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, u otro organismo que ésta designe.

La aceptación de esta ayuda supone además el permiso para que la Cámara de Comercio de Granada publique en su web y en los canales que sea necesario la adjudicación de la ayuda al beneficiario a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia.

### **Obligaciones de publicidad frente a los promotores del Granada Digital Business Hub**

Toda comunicación o publicación de los beneficiarios deberá indicar claramente que el proyecto beneficiario ha recibido apoyo de los organismos financiadores del Granada Digital Business Hub: La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, la Fundación Incyde y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER. Además deberán incluir los logos del Granada Digital Business Hub y de estas entidades en cualquier documentación impresa o electrónica, incluyendo páginas web y notas de prensa.

Ejemplo de referencia a las entidades promotoras y financiados del Granada Digital Business Hub:

La Empresa \_\_\_\_\_ ha recibido el apoyo del Granada Digital Business Hub, proyecto promovido por la Cámara de Comercio de Granada con el apoyo de la Fundación Incyde y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

**Digital  
Business  
Hub**  
/GRANADA

**Cámara**  
Granada

**Cámaras**  
Fundación INCYDE



### **“una manera de hacer Europa”**

Proyecto Granada Digital Business Hub cofinanciado en un 80% por el FEDER, a través de la Fundación Incyde dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020 dentro del Eje 3: Mejorar la competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.



## 16. Protección de datos personales

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de Granada, con dirección en C/ Luis Amador 16, 18014 Granada, tratarán los datos de LA EMPRESA O PERSONA BENEFICIARIA. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del Programa Granada Digital Business Hub. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos a Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del FEDER para ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a la Cámara de Granada a la dirección indicada o por correo electrónico, a [info@camaragranada.org](mailto:info@camaragranada.org). Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cámara de Comercio de Granada es la entidad convocante de las ayudas de la presente convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.

La Cámara de Comercio de Granada no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

